



De la Ciudad de Madrid

**SELLO & VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.**

Sobre un de un ochavo en cada libra de nieve en que por las razones que expresa solicita reservava esta Ciudad concederle el aumento de un ochavo en libra de dha especie solo hasta fin de Diciembre proximo de este año; y entendido por esta Ciudad con inteligencia de lo que la informan los Señores D. Martin Romero, y D. Alonso Hernandez, sus Capitulares y Diputados de la Junta de propios, y Arbitrios de esta Ciudad en quanto a la certeza de la narrativa de dicho memorial, atendiendo tambien a equitativo abato que de dicha nieve experimenta este publico.

Acuerda: Concede a dicho Abatecedor el ochavo de aumento en libra que solicita, solo hasta ultimo dia de Diciembre proximo.

Los Señores D. Joseph de Ruxa, D. Nicolas Lambert, y D. Joseph Collantes Duxeron que habiendo en esta Ciudad facultad para conceder el aumento que deya acordado se conforman con dicha Resolucion.

El Sr. D. Alfonso de Torres Diputado presente que la obligacion de los Abates no deben derogarse por un leve motivo, como es el no ganar el Abatecedor lo que repudia juzgar o pensar menos de lo que juras

